

En el salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 11 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; así como, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñoz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del año 2024, y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 3 de diciembre del año 2024, y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Lic. Armado Gutiérrez Torres, Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento la aprobación de la designación de las personas titulares de Comisarías de Policía del Municipio de Chihuahua, para desempeñar el cargo durante la presente administración municipal.
 - b) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta Iniciativa para la creación de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles del Estado de Chihuahua.
 - c) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de una Subdirección Jurídica dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - d) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de una Coordinación de Cuidado y Protección Animal.
5. Toma de Protesta de las personas titulares de las Juntas Municipales en su calidad de Autoridades Auxiliares del Municipio de Chihuahua.
6. Informe Anual de la Ing. Olga Anabelle Chávez Dozal, Presidenta del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas.
7. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 11/2024, promovido por el Lic. Cesar Conde Aguirre, representante legal de la sociedad denominada MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, y el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para llevar a cabo los procedimientos de licitación anticipada, específicamente en el mes de diciembre, relativa a la presentación de los servicios de vigilancia y limpieza, correspondientes al próximo ejercicio fiscal 2025.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto de la reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento o permiso descritas en el mismo Reglamento.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana referente a la aprobación de la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos Rubén Acosta Herrera y María Dolores Estrada Fierro, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 069-012-031 ACOSTA HERRERA", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle José Mariano Samaniego Delgado número 4606 de la colonia Rosario de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 220.272 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. María Beatriz Guillermina Lozoya Morales, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Mercia 2019, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Montolivo III" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,320.00 m².
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. María Beatriz Guillermina Lozoya Morales, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Mercia 2019, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Montolivo IV" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 6,935.21 m².
15. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el señor Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C., mediante el cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021, en el punto número 8 del orden del día, donde se autorizó el comodato del inmueble municipal ubicado en calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 902.587 m², a favor de Amor Gratis, A.C. por un periodo de 20 años.

16. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Ernesto Urquidí Martínez Vargas, en su carácter de representante legal del Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C., en el que solicita en comodato tres inmuebles municipales ubicados en Calle Real de Cali números 12400, 12410 y 12420 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficies de 1,851.81 m², 1,902.60 m² y 645.01 m², respectivamente.
17. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Hortensia Loya Coronel, en su carácter de representante legal de Sendas del Saber, A.C., en el cual solicita en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Colegio de San Idelfonso número 15301 del Fraccionamiento Provincia de Santa Clara I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de escritura de 3,086.92 m² y superficie física de 3,082.31 m².
18. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Christian Iván Ramos Martínez, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en la calle Monte Caseros número 15124 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.55 m².
19. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el C. Noel González Jiménez, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Punta Las Parras número 14801 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 132.85 m².
20. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por la C. Silvia Monje Pulido, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Punta las Parras número 14819 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m².
21. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la Arquitecta Patricia Ivonne Sandoval Torres, en su carácter de representante legal de VGC Arquitectura Inmobiliaria, S.A. de C.V., donde solicita permutar los inmuebles identificados como fracción G-2 de la fracción G de la fracción 2 de la Parcela 2, Z-1, P1/3, con superficie de 582.00 metros cuadrados y fracción H2 de la fracción H de la fracción 2 de la parcela 2, Z-1, P 1/3, con superficie de 949.430 metros cuadrados, ambos ubicados en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, por el inmueble municipal identificado como Segregación I de la Parcela 142, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en la calle Bicentenario número 3300 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,525.930 m².
22. Punto de Acuerdo para modificar la fecha de celebración de la segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre, del miércoles 25 de diciembre, al jueves 19 de diciembre del presente año 2024.
23. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz y el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en la presente acta, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que con toda oportunidad el Regidor José Alfredo Navarrete Paz y la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, por cuestiones de salud y el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, por cuestiones propias de su comisión, no les es posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre y el acta de la el Regidor José Alfredo Navarrete Paz y la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, por cuestiones de salud y el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, por cuestiones propias de su comisión, no les es posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento celebrada el día 3 de diciembre ambas del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 27 de noviembre y del acta de la Sesión Solemne del 3 de diciembre ambas del año dos mil veinticuatro.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría se recibieron cuatro comunicados, mismos que se identifican con los incisos a), b), c) y d). El primero de ellos se trata de un oficio que envía el Director de Desarrollo Rural, el Lic. Armado Gutiérrez Torres, mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento la aprobación de la designación de las personas titulares de Comisarías de Policía del Municipio de Chihuahua y que quedaron acéfalas en el pasado proceso de elección, a quienes se propone para desempeñar el cargo durante la presente administración municipal. En virtud de que la naturaleza de la solicitud descrita, es que es en cumplimiento con lo establecido en la fracción X del artículo 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, someto a consideración del Pleno en vía económica la solicitud planteada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a las y los titulares de la Comisarías de Policía de las Localidades que quedaron acéfalas en el proceso de elección para las autoridades auxiliares del Municipio de Chihuahua, 2024-2027, y que se precisan a continuación:

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Juana Alicia Villa Leyva, como Comisaria de policía de la comunidad de Estación Terrazas, perteneciente a la Sección Municipal de El Sauz.
2. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Rosaura del Real Anchondo, como Comisaria de policía de la comunidad, perteneciente de La Molina perteneciente a la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz.
3. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Rosario Trillo Sígala, como Comisario de policía de la comunidad de La Concepción a la Sección Municipal de Guadalupe.
4. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa Norma Aracely Rodríguez Seaz, como Comisaria de policía de la comunidad de Calaveras, perteneciente a la Sección Municipal de Guadalupe.
5. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Abel Sígala Meléndez, como Comisario de policía de la comunidad de Rancho de Meza, perteneciente a la Sección Municipal de Guadalupe.
6. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Marcelina Grajeda Palacios, como Comisaria de policía de la comunidad de Sandillal de San Marcos, perteneciente a la Zona Centro.
7. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Alma Rosio Guzmán Calderón, como Comisaria de policía de la comunidad de Soledad de Majalca, perteneciente a la a la Zona Centro.
8. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Carlos Rivero Pacheco, como Comisario de policía de la comunidad de Ejido Carrizalillo, perteneciente a la Zona Centro.
9. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a César Chávez Peña, como Comisario de policía de la comunidad de Ciénega de los Padres, perteneciente a la Zona Centro.
10. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Víctor Manuel González Gutiérrez como Comisario de policía de la comunidad Chuvíscar, perteneciente a la Zona Centro.
11. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua designa a Efraín Valverde Castillo, como Comisario de policía de la comunidad de Ejido Nuevo Delicias y Anexas, perteneciente a la Sección Municipal de El Sauz.

SEGUNDO. Envíese el presente Acuerdo al Director de Desarrollo Rural para que se realicen las acciones necesarias la entrega del nombramiento y se haga del conocimiento de las y los titulares de la Comisarias designadas, así como de personas habitantes de las Localidades de la Comisarias de Policía designadas.

TERCERO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo para que, en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente, para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Continúa diciendo el Secretario del Ayuntamiento, que por lo que se refiere a los oficios señalados en los incisos b), c) y d), se tratan de tres iniciativas que presenta el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la primera es para la Creación de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles del Estado de Chihuahua, así como dos iniciativas de Reforma al Reglamento Interior del Municipio, relativas a la creación de una Subdirección Jurídica y de la Coordinación de Cuidado y Protección Animal, ambas dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Luego les informa que las tres Iniciativas se turnarán a la Comisión de Regidores competente, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se dirige al pleno y les recuerda que el pasado 13 de noviembre de 2024 se autorizaron los resultados de la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, siendo las y los titulares de las cinco secciones municipales, titulares de la Presidencia y las dos Regidurías a quienes se les tomará la protesta de Ley, luego da lectura a los nombres de cada una de las Autoridades Auxiliares electas, siendo las siguientes:

Sección	Nombre del Titular	Cargo
EL SAUZ	Miguel Ángel Tarango Trujillo	Presidente
	Yolanda Briseño Rivero	Regidora
	Manuela Verónica Cazares Caro	Regidora
Sección	Nombre	Cargo
CIÉNEGA DE ORTIZ	Nancy Manuela Meléndez Tarango	Presidenta
	Ramón Mendoza Ortiz	Regidor
	Cruz Rivero Mendoza	Regidor
Sección	Nombre	Cargo
GUADALUPE	Jesús Sígala Rodríguez "El Güerito"	Presidente
	Karla Marlene Quintana Jurado	Regidora
	Leonel Chavarría Sígala	Regidor
Sección	Nombre	Cargo
EL CHARCO	Oscar Elizondo Duarte "Kari"	Presidente
	Romelia Mendoza Nevárez	Regidora
	Patricia Mendoza Romero "Patí"	Regidora
Sección	Nombre	Cargo
COLONIA SOTO	Raquel Tarango Navarrete	Presidenta
	Raúl Rodríguez Duarte "Ruchis"	Regidor
	Marisela Ochoa Romero	Regidora

A quienes solicita muy atentamente ponerse de pie, para que en cumplimiento con lo que establece el artículo 18 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza les tome Protesta de Ley. También solicita a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se pongan de pie para este solemne momento.

En este momento Regidoras y Regidores se ponen de pie, quienes para no dar la espalda a las autoridades que toman protesta y cuyo lugar es frente del Alcalde se trasladan a los extremos y formarán una gran media luna, acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza les pregunta:

PRESIDENTES Y REGIDORES INTEGRANTES DE LAS CINCO JUNTAS MUNICIPALES, AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO LES HA CONFERIDO?

LAS AUTORIDADES AUXILIARES RESPONDEN:

¡SI PROTESTO!

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LES AMONESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE”.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, a la Ing. Olga Anabelle Chávez Dozal, Presidenta del Consejo de Transparencia y Rendición de Cuentas, pase al pódium a fin de que presente ante el H. Ayuntamiento su informe anual.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 11/2024, promovido por el Lic. Cesar Conde Aguirre, representante legal de la sociedad denominada MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, y el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, debidamente sancionado por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 11/2024, promovido por el Lic. Cesar Conde Aguirre, representante legal de la sociedad denominada MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, y el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía intentada por la parte recurrente, por ajustarse a lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en concordancia con el cardinal 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en el considerando SEXTO de la resolución, y según lo dispuesto por el artículo 372 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se ordena realizar las modificaciones correspondientes al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040, Séptima actualización, publicado en el Diario Oficial del Estado No. 24 de fecha sábado veintitrés de marzo del dos mil veinticuatro, y por lo tanto, modificar el acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, tomado en sesión ordinaria 04/2024 dentro del punto número tres de la orden del día, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro mediante el cual fue autorizado el primero; otorgando un término de veinte días hábiles según lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 373 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

TERCERO. En este orden de ideas, y una vez realizadas las modificaciones descritas en el numeral SEGUNDO del presente ACUERDO, se ordena a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento girar atento oficio a efecto de que sea publicada la modificación correspondiente en el Diario Oficial del Estado.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes según lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 64 fracción III y 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y a las autoridades correspondientes mediante oficio, según lo que establecen los artículos 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para llevar a cabo los procedimientos de licitación anticipada, específicamente en el mes de diciembre, relativa a la presentación de los servicios de vigilancia y limpieza, correspondientes al próximo ejercicio fiscal 2025. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Lic. Juan José Adbo Fierro para llevar a cabo los procedimientos de licitación anticipada, específicamente en el mes de diciembre, relativa a la presentación de los servicios de vigilancia y limpieza, correspondientes al próximo ejercicio fiscal 2025; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Gobernación, respecto de la reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento o permiso descritas en el mismo Reglamento Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas

Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como la reforma que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **REFORMA** el último párrafo del artículo 12 y el artículo 112 Ter del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 12. Para obtener una licencia de funcionamiento o permiso en alguna modalidad de las contenidas en el presente Reglamento, el interesado formulará solicitud directamente en ventanilla o vía electrónica desde el portal de Ayuntamiento. Tratándose escrito por de solicitud por escrito, deberá contener los siguientes requisitos:

I a IV...

La licencia de funcionamiento tendrá una vigencia de **5 años**, concluidos se podrá renovar haciendo el pago correspondiente

Artículo 112 Ter. La licencia de funcionamiento para este tipo de establecimientos será expedida por una vigencia de **5 años**, previo cumplimiento de todos los requisitos, pero de forma condicionada a continuar cumpliendo con estos, en especial en cuanto a la presentación de la constancia de renovación anual o de modificación, la cual deberá ser presentada ante la Subdirección, máximo 30 días naturales posteriores a ser obtenida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tómese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias municipales correspondientes.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Monge Meléndez solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y los considerandos, así como las bases que contiene la Convocatoria que se propone, y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 281 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, INVITA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL 2025, PARA LA COLABORACIÓN ACTIVA EN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

BASES:

Primera.- Podrá participar cualquier niña, niño y adolescente entre 6 y 15 años de edad cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria, y que se haya destacado por tener una participación activa en su comunidad, como por ejemplo en actividades artísticas, deportivas, académicas, en alguna asociación juvenil o club social, entre otras.

Segunda.- Las niñas, niños y adolescentes que deseen participar deberán realizar un video dirigido al Alcalde Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente del Consejo, donde se responda lo siguiente:

1. Nombre, edad y colonia donde viven.
2. Asociación a la que pertenecen y/o las actividades en las que destacan.
3. ¿Por qué quieres formar parte del Consejo?
4. ¿Por qué crees que las niñas, niños y adolescentes deberían ser escuchadas y escuchados por las personas adultas?
5. ¿Cómo crees que puedes animar a más niñas, niños y adolescentes a colaborar en las decisiones que se toman acerca de los temas que les afectan?
6. ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y escuela? Conforme a lo que respondiste en la pregunta anterior ¿Tienes en mente alguna actividad para solucionarlo?
7. Para ti, ¿cuál es el derecho humano de las niñas, niños y adolescentes que consideras más importante?
8. ¿Qué crees que debe hacer el Gobierno Municipal para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Tercera.- La o el participante deberá enviar el requisito mencionado en la base segunda; así como en formato digital la solicitud de registro anexa a la presente convocatoria debidamente llenada y la autorización por escrito de la madre, del padre o quien ejerza la tutela, al correo electrónico selma.ortega@mpiochih.gob.mx, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de febrero del 2025 a las 15:00 horas, con atención a la Licenciada Selma Mariana Ortega Mendoza.

Cuarta.- Una vez concluida la recepción de solicitudes, la Coordinación de Participación Ciudadana hará entrega de las mismas a la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, la cual verificará que los requisitos antes

descritos satisfagan los términos de esta convocatoria y resolverá lo conducente; posteriormente, se seleccionará mediante tómbola electrónica en colaboración con el Instituto Estatal Electoral (IEE), a las diez niñas, diez niños, cinco adolescentes mujeres y cinco adolescentes hombres que integrarán el Consejo, así como la lista de suplencias, garantizando que en esta selección se consideren los criterios de paridad, representación multicultural e inclusión.

El lugar y la fecha de la sesión donde se realizará el proceso de selección se dará a conocer con toda oportunidad a través de un comunicado publicado en la página web y en las redes sociales del municipio. Dicha sesión será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

Quinta.- Las niñas, niños y adolescentes integrantes del Consejo en su anterior edición, podrán solicitar su participación en las sesiones que se desarrollen con motivo del mismo, los cuales tendrán derecho a voz.

Sexta.- Este Consejo tendrá vigencia de 1 año a partir de su toma de protesta.

Séptima.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Participación Ciudadana.

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Celular (____) _____

Casa: (____) _____

Nombre completo de mamá, papá, o de la persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu abuela/o, hermana/o, tía/o o tutor/a: Nombre: _____
Parentesco: _____

Correo electrónico: _____

Perteneces a algún grupo indígena: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA MADRE/PADRE O TUTOR.

Yo, _____, en mi calidad de _____ en el (lugar) _____, por mi propia voluntad elijo dar tiempo [o que mi hija(o) dé tiempo] para participar en el Consejo Municipal de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua. Estoy consciente y de acuerdo con el propósito y el uso que se pretende dar a los datos para la integración del Consejo, y también de los posibles riesgos y consecuencias de participar en el proceso. Entiendo que yo [o mi hija(o)] puedo (e) rehusarse a participar en cualquier momento. Además, no espero pago alguno por el tiempo, esfuerzo o actividades realizadas por mí o por la niña(o). No soy empleada (o), socia(o) ni contratista del Gobierno Municipal de Chihuahua para fines de esta actividad. Al firmar este documento, hago constar que he leído y/o que entiendo los términos de este consentimiento, y que quedo obligada(o) por él.

Firma de la madre/padre/persona tutora: _____

Fecha: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Participación Ciudadana referente a la aprobación de la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado la Convocatoria que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025, para quedar redactada en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua interesados en participar en la **CONSULTA PÚBLICA** para decidir sobre el destino del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** para el Ejercicio Fiscal 2025, así como por el artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua, correspondiente al Seis por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que se distribuirán por Distrito Electoral de manera proporcional una vez aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo al porcentaje vigente de representación proporcional distrital del municipio de chihuahua el cual queda de la siguiente manera:

DISTRITO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL 6% DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN
12	18.81737371
15	23.00867732
16	20.91057617
17	17.90992212
18	19.35345067

ANTECEDENTES

Los habitantes del municipio de Chihuahua, presentaron de manera libre y voluntaria 391 propuestas o proyectos en el periodo que comprendió del 15 de julio al 30 de agosto del 2024. Dichas propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo 2025, quienes validaron que las propuestas estuvieran dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas tal y como lo establece el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del el Municipio de Chihuahua, mismas que se mencionan a continuación:

- I. Obras y servicios públicos;
- II. Seguridad pública;
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales;
- IV. Infraestructura rural y urbana;
- V. Recuperación de espacios públicos;
- VI. Medio ambiente; y
- VII. Demás temas de interés de la población, de acuerdo con las atribuciones del Municipio.

Con fecha del 15 de julio del 2024, mediante acuerdo 383/2024 se publicó en la gaceta municipal la convocatoria para la recepción de propuestas dentro del proceso de Presupuesto participativo 2025 del Municipio de Chihuahua. Una vez validadas las propuestas, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el 2025, emitió un dictamen con las propuestas viables que serán sometidas a la Consulta Pública correspondiente de conformidad con el artículo 220 del reglamento en materia, según el distrito local al que pertenecen y serán las siguientes:

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 12

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	VALIDACIÓN
1	ILUMINACIÓN PERIMETRAL AV CAMPO NORTE	12	VALIDADO
3	PALMA REAL 3 JUEGOS DEL PARQUE	12	VALIDADO
11	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES PRIV. EMILIANO ZAPATA, C. DIEGO LUCERO Y RIO CHAMIZAL DE COL. 20 ANIVERSARIO	12	VALIDADO
19	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y EQUIPAMIENTO EN PARQUE DE QUINTAS QUIJOTE, ETAPA III.	12	VALIDADO
21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES COBALTO 2, ZINC, FÓSFORO Y HIERRO COL. AMPLIACIÓN JUAN GUERECÁ	12	VALIDADO
23	REHABILITACIÓN DE DEPORTIVO EN VILLAS DEL REAL	12	VALIDADO
25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES DESIERTO DE SAHARA Y DESIERTO DE MOJAVE COL. SAHUAROS	12	VALIDADO
40	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR LAS CALLES PLAN DE AYALA, LUCIO CABAÑAS, GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL HIDALGO, PRIV. EMILIANO ZAPATA DE COL. 20 ANIVERSARIO	12	VALIDADO
44	REMDELACIÓN DEL AUDIOVISUAL Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA APOYO PSICOLÓGICO	12	VALIDADO
45	REMDELACIÓN DE SECUNDARIA #3059, UBICADO EN CALLE SIMÓN SARLAT Y SOSA VERA	12	VALIDADO
46	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE LAS CALLES GALEANA, ÁMBAR, CUBELITA Y COBALTITA DE COL. LUIS FUENTES MARES	12	VALIDADO

57	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO KSPAN-120 Y GRADAS METÁLICAS EN SECUNDARIA FEDERAL NO.8	12	VALIDADO
72	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y REMODELACIÓN DE AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA NO. 3023	12	VALIDADO
83	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE 7 CM DE ESPESOR EN CALLE LOURDES ROBLES EN COL. VICENTE GUERECA	12	VALIDADO
97	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE MANUEL BUENDÍA ENTRE HIDROELÉCTRICA CHICOASÉN Y TOPE EN COL. RODOLFO FIERRO	12	VALIDADO
110	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS Y REHABILITACIÓN DE PARQUE MIMBRE INSURGENTES, UBICADO EN CALLE UNIÓN POPULAR	12	VALIDADO
112	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE ACETONA ENTRE FÓSFORO Y ESTAÑO EN COL. JUAN GUERECA	12	VALIDADO
113	ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. ARROZ	12	VALIDADO
114	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES 12 DE OCTUBRE, FRANCISCO VILLA (15 DE JULIO) Y PARTIDO DEL TRABAJO DE LA COLONIA MIGUEL SÍGALA	12	VALIDADO
120	TECHUMBRE CANCHA VIDA DIGNA	12	VALIDADO
130	REMODELACIÓN DE PARQUE PASEOS DEL REAL Y CLUB DEL ABUELO EN COLONIA VILLAS DEL REY	12	VALIDADO
147	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES MINA RONCE VALLES, MINA DEL PILAR, MINA MONTERDE, MINA DEL COBRE EN COL. ANTORCHA POPULAR	12	VALIDADO
167	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. TRANSFORMACION Y CALLE MOLINO DE SALVEIRO	12	VALIDADO
172	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CM DE ESPESOR DE LAS CALLES PASEOS DE BOCOYNA, PASEOS DE LA BARRANCA, PASEOS DE URIQUE, PASEOS DE MAJALCA, PASEOS DE CONCHOS, PASEOS DE SANTA EULALIA, PASEOS DE LOS MENONITAS Y PASEOS DE LA PRESA DE LA COL. PASEOS DE CHIHUAHUA	12	VALIDADO
177	+ILUMINACIÓN +SEGURIDAD+ UACH	12	VALIDADO
179	REHABILITACIÓN DE ALBERCA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO.13	12	VALIDADO
180	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PARQUE VILLA FANTASIA	12	VALIDADO
183	REMODELACIÓN DE PLAZA COMUNITARIA EN COL. CHIHUAHUA 2000	12	VALIDADO
187	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DE FUTBOL UBICADO EN CIRCUITO 1810, COL. IGNACIO ALLENDE	12	VALIDADO
193	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA C. FRENTE REVOLUCIONARIO DESDE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN	12	VALIDADO
199	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES C.D.P. LUIS PEÑA, IGNACIO RODRÍGUEZ Y ALAMILLO EN LA COL. PEDRO DOMÍNGUEZ	12	VALIDADO
200	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE YOLANDA CHAN ENTRE CALLES ARMENDÁRIZ Y ENRIQUE PANDO DE LA COL. FCO. RUIZ MASSIEU	12	VALIDADO
205	ILUMINACIÓN COLONIA 20 ANIVERSARIO	12	VALIDADO
206	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MINA LOS ARRIEROS, MINA DOLORES, MINA SAN VICENTE, MINA SAN AGUSTÍN, MINA EL PILAR DE LA COL. PORVENIR	12	VALIDADO

207	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE HIDROELÉCTRICA Y ANTHONY QUINN, FRACC. SAN GABRIEL	12	VALIDADO
211	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN PARQUE UBICADO EN CALLE OXÍGENO Y CARBURO EN COL. JUAN GUERECIA	12	VALIDADO
215	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO Y REHABILITACIÓN EN PARQUE UBICADO EN COL SANTA CECILIA	12	VALIDADO
216	ILUMINACIÓN EN AV NOGALES	12	VALIDADO
219	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MINA RONCES VALLES, MINA DEL PILAR, MINA MONTERDE Y MINA EL COBRE DE LA COL. ANTORCHA POPULAR	12	VALIDADO
221	REHABILITACIÓN DE CANCHA QUESTRA EN COL. VILLAS DEL REAL III	12	VALIDADO
238	CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO EN CALLE AV. HOMERO Y AV. TECNOLÓGICO	12	VALIDADO
255	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. IMPERIO Y AV. DE LOS DUQUES EN FRACC. REAL CAROLINAS	12	VALIDADO
258	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN JARDÍN DE NIÑOS TERESA DE CALCUTA EN COL. JUAN GUERECIA	12	VALIDADO
259	TRAYECTO SEGURO CAMPOBELLO SOBRE CIRCUITO UNIVERSITARIO	12	VALIDADO
260	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE COLEGIO DE SAN PEDRO FRACC. MISIÓN UNIVERSIDAD	12	VALIDADO
268	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE OLIVAR ALORA Y OLIVAR EN PALMAS COL. LOS OLIVOS IV	12	VALIDADO
270	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PASEOS DE CHIHUAHUA II	12	VALIDADO
272	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE CAMPO DE MANZANAR Y CAMPO CADILLO EN COL. CAMPO BELLO	12	VALIDADO
273	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL EN PARQUE CORREDOR HOMERO EN LA COL. REVOLUCIÓN	12	VALIDADO
276	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL CAMPOBELLO	12	VALIDADO
277	REMDELACIÓN DE PARQUE Y CLUB DEL ABUELO UBICADO EN AV. PASEO DEL REAL Y CALLE MONARCAS, COL. VILLAS DEL REY	12	VALIDADO
283	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA DE PARQUE LOS PORTALES UBICADOS EN CALLE PUERTA DE HIERRO Y PORTAL COLONIAL	12	VALIDADO
285	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS HENRY WALLON	12	VALIDADO
296	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y BARDAS PERIMETRAL EN ESCUELA ALFONSO HERNÁNDEZ IRIGOYEN	12	VALIDADO
297	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDAS V	12	VALIDADO
316	CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES, BAÑOS Y REMDELACIÓN DE GIMNASIO EN SECUNDARIA FEDERAL NO. 11	12	VALIDADO
323	REHABILITACIONES GENERALES EN ÁREA DE USOS MÚLTIPLES DE QUINTA SEBASTIÁN	12	VALIDADO
328	ILUMINA QUINTA SEBASTIÁN	12	VALIDADO
329	RECARPETEO, REHABILITACIÓN DE GIMNASIO DE BASKET BALL CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CENTRO DEPORTIVO	12	VALIDADO
346	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN PARQUE UBICADO EN CALLE RISCOS DE LOS ALPES Y RISCOS DE LOS PIRINEOS FRACC. RISCOS DEL SOL	12	VALIDADO

348	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADA EN CALLE RODOLFO CAO ZAMUDIO EN COL. CHIHUAHUA 2000	12	VALIDADO
362	CRUCE PEATONAL SEGURO Y ADECUACIONES VIALES EN AV. TECNOLÓGICO Y C. MIGUEL SÍGALA DE LA COL. 20 ANIVERSARIO	12	VALIDADO
364	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CIRCUITO PROVINCIA DE MADRID COL. SANTA CLARA	12	VALIDADO
372	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE ARCO E LA REVOLUCIÓN Y ARCO DE ARGENTINA SUR EN FRACC. LOS ARCOS	12	VALIDADO
375	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y REHABILITACIÓN DE PARQUE HUMBERTO RODRÍGUEZ	12	VALIDADO
378	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE 6 DE MAYO Y MARÍA ANA DE UNZAGA COL. LOMA DORADA	12	VALIDADO
381	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN BAHÍA SAN QUINTÍN	12	VALIDADO
391	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN PARQUE UBICADO EN CALLE PASEOS DE ARARECO COL. PASEOS DE CHIHUAHUA	12	VALIDADO

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 15

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	VALIDACIÓN
4	REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES DINAMARCA Y SUECIA DE LA COLONIA LOMAS SAN JOSÉ	15	VALIDADO
12	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE CALLES AVESTRUZ, GAVILÁN, JILGUERO Y FAISÁN DE LA COLONIA COLINAS DEL SOL.	15	VALIDADO
13	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR DE CALLES CORONADO NORTE SUR Y SANTOS DEGOLLADO COL. POPULAR	15	VALIDADO
14	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS CAMELLÓN REFORESTACIÓN UBICADO EN LA AV. JUAN ESCUTIA Y AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS	15	VALIDADO
17	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PARQUE JUVENIL, UBICADO EN CALLE JESÚS ROMERO Y JAIME TORRES	15	VALIDADO
18	REMODELACIÓN DE PARQUE JOSÉ MARÍA MATA, EN COLONIA LOMAS VALLARTA	15	VALIDADO
30	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES FCO. DE BRIONES, C. LUIS DE ANGOSTURAS, C. LÁZARO BAIGORRI Y C. JOSÉ DOMÍNGUEZ EN LA COL. SAN FELIPE II	15	VALIDADO
31	INTERVENCIÓN MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL, HORIZONTAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN COLONIA SAN FELIPE	15	VALIDADO
39	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES JÓVENES VANGUARDIAS, UNIDAD PROLETARIA, 7 LEGUAS, EMILIANO ZAPATA EN COL. VILLA NUEVA	15	VALIDADO
42	AMPLIACIÓN DE CLUB DEL ABUELO GENARO VÁZQUEZ, COL. VILLA NUEVA	15	VALIDADO
49	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL CORREDOR SAUCITO, UBICADO EN CALLE IZALCO	15	VALIDADO
58	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE PRIV. SANTOS DEGOLLADOS ENTRE AV. PACHECO Y 39A EN COL. OBRERA	15	VALIDADO

68	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM DE ESPESOR DE LA AVENIDA DEZA Y ULLOA ENTRE LAS CALLES ÁLVARO OBREGÓN Y LÓPEZ PORTILLO EN COL. UNIDAD PRESIDENTES	15	VALIDADO
86	REHABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLANTEL EN COLEGIO DE BACHILLERES NO.8	15	VALIDADO
91	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE MAGISTERIO ENTRE C. UNIDAD POPULAR Y C. NIÑOS HÉROES EN COL. INSURGENTES	15	VALIDADO
92	REMODELACIÓN DE ESCUELA MIGUEL AHUMADA EN COL. CAMPESTRE I ETAPA	15	VALIDADO
100	RECARPETEO DE CALLES COL SANTO NIÑO	15	VALIDADO
102	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN CAMPO RIGO GONZÁLEZ DE COL. REVOLUCIÓN	15	VALIDADO
108	REHABILITACIÓN DE PARQUE UNIDAD PRESIDENTES, UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS	15	VALIDADO
117	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE LA CALLE JOSÉ CARREÓN ENTRE ELLAS MILLER Y RAMÓN DOMÍNGUEZ COL. DEPORTISTAS	15	VALIDADO
119	INTERVENCIÓN PARA DESALOJO PLUVIAL Y MITIGACIÓN DE APORTACIONES PLUVIALES DE LA COLONIA BARRIO EL BAJO	15	VALIDADO
131	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA PRIMARIA PRAXEDIS G. GUERRERO	15	VALIDADO
133	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR EN LAS CALLES URANGA, ÁNGEL TRÍAS, PRIV. URANGA Y RIO BRAVO EN COL. CHE GUEVARA	15	VALIDADO
135	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN PARQUE GABRIELA FRANCO DE COL. REVOLUCIÓN	15	VALIDADO
137	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RODRÍGUEZ	15	VALIDADO
141	REHABILITACIÓN DEL PARQUE REVOLUCIÓN	15	VALIDADO
146	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES RINCÓN NORTEÑO, RINCÓN PARRALENSE, RINCÓN SAN BLAS, RINCÓN SAN MARCOS, RINCÓN DE LA LUNA, RINCÓN DEL SOL, RINCÓN DE LA HACIENDA, RINCÓN MEXICANO DEL FRACC. RINCÓN DEL LAGO	15	VALIDADO
155	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS ESPESOR DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA PROGRESO	15	VALIDADO
169	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CM DE ESPESOR DE LA CALLE TARAHUMARA ENTRE LAS CALLES CHAC MOL Y JOSÉ MARÍA IGLESIAS DE LA COL. INFONAVIT NACIONAL	15	VALIDADO
171	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CM DE ESPESOR DE LAS CALLES LUCIO CABAÑAS, GENARO VÁZQUEZ, ARTURO GAMIZ Y CDP DE LA COL. TIERRA Y LIBERTAD	15	VALIDADO
182	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ALBERCA NIÑO ESPINO EN COL. GRANJAS	15	VALIDADO
188	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 55 ENTRE LAS CALLES SANTOS DEGOLLADO Y PARCIAL CORONADO DE LA COL. POPULAR	15	VALIDADO

198	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN LA CALLE MAGISTERIO ENTRE CALLES UNIDAD POPULAR Y NIÑOS HÉROES DE LA COL. INSURGENTES	15	VALIDADO
210	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN ESCUELA PRIMARIA CARMEN ROMANO	15	VALIDADO
212	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE SUECIA Y DINAMARCA EN LA COL. 24 DE JUNIO	15	VALIDADO
226	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE CHE GUEVARA EN COL. CASA BLANCA	15	VALIDADO
227	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE RETAIMA ENTRE BETECHI Y RARÁMURI DE LA COL. INFONAVIT NACIONAL	15	VALIDADO
228	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN PARQUE SAUCITO UBICADO EN LA CALLE ANTONIO GARCÍA CUBAS Y FEDERICA GAMBOA	15	VALIDADO
230	REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES EDNA, OZORNO, ANTOFALLA, HUANCUNE Y BOMBACHO DE LA COL. PANORÁMICO	15	VALIDADO
235	REHABILITACIÓN DE PARQUE EL PLATANITO UBICADO EN COL INFONAVIT NACIONAL	15	VALIDADO
245	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES CORTÉS DE MONROY, CARBONEL Y ÁLVAREZ DE ARCILLA DE LA COL. SAN FELIPE	15	VALIDADO
247	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES GONZÁLEZ COSSÍO, ANTÓN MAKARENCO Y CHE GUEVARA DE LA COL. SAN JOSÉ	15	VALIDADO
248	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE DIEGO RIVERA ENTRE CALLES LEONARDO DA VINCI Y SALVADOR DALI Y REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES ALFARO SIQUEIROS, IBARRA, LEONARDO DA VINCI, SALVADOR DALI, PABLO PICASO Y DIEGO RIVERA DE LA COL. INFONAVIT INSURGENTES	15	VALIDADO
264	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PARQUE UBICADO EN CALLE SOCIALISMO Y CHE GUEVARA COL. DIEGO LUCERO	15	VALIDADO
269	REHABILITACIÓN DE CORREDOR UBICADO EN CALLE RIO PANUCO Y YUCATÁN COL. JUNTA DE LOS RÍOS	15	VALIDADO
271	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA UBICADA EN PASEO VALLARTA Y RIO OTERO COL. UNIDAD VALLARTA	15	VALIDADO
280	REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO DE LA CANCHA DEL CAMPO DE FUTBOL SOCCER DEL ITCH	15	VALIDADO
281	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES CENTEOTL, MONTE ALBAN Y XOCHIQUEATL DE LA COL. INFONAVIT NACIONAL	15	VALIDADO
282	REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES AMÉRICA LATINA Y 7920 INTERIORES DE LA COL. JARDINES DEL NORTE/CTM	15	VALIDADO
286	REHABILITACIÓN DE PARQUE HUERTA LEGARRETA UBICADO EN LA CALLE PORTUGAL Y AMÉRICA LATINA	15	VALIDADO
290	CAMBIO DE LUMINARIAS JARDINES DEL NORTE	15	VALIDADO
291	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE PRIV. HORACIO ALVAREZ ENTRE LAS CALLES ALFREDO NEVÁREZ Y ALFREDO SUÁNY DE LA COL. DEPORTISTAS	15	VALIDADO

298	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES CHAPULTEPEC, CALLE 14 1/2A Y VARSOVIA DE LA COL. PALOMAR	15	VALIDADO
304	REHABILITACIÓN DE PARQUE SANTO NIÑO, UBICADO EN CALLE ESCUDERO Y 33A	15	VALIDADO
305	REHABILITACIÓN DE PARQUE ÁLAMOS UBICADO EN COL. SANTA ROSA	15	VALIDADO
306	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES LUZ CORRAL DE VILLA, DORADOS DE VILLA Y CD. GUERRERO DE LA COL. REVOLUCIÓN	15	VALIDADO
317	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 63A ENTRE LAS CALLES MANUEL OJINAGA Y ANTONIO ROSALES DE LA COL. POPULAR	15	VALIDADO
319	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE REVOLUCIÓN, UBICADO EN COL. CENTRO	15	VALIDADO
322	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOPISTA EN LA CD DEPORTIVA	15	VALIDADO
326	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CTO 3 CULTURAS COL. LOMAS AMÉRICA	15	VALIDADO
327	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE HUNDIDO EL PALOMAR	15	VALIDADO
331	DOMO Y REHABILITACIÓN DE LA NORMAL DEL ESTADO	15	VALIDADO
332	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE LUCHA POPULAR Y MIGUEL QUIÑONES EN COL. DIEGO LUCERO	15	VALIDADO
334	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS Y ESPACIOS EDUCATIVOS PRIMARIA HÉROE DE NACÓZARI	15	VALIDADO
338	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES 2318 EN COL. CENTRO	15	VALIDADO
341	REHABILITACIÓN PARQUE HUNDIDO DEL PALOMAR	15	VALIDADO
342	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA TIERRA Y LIBERTAD	15	VALIDADO
343	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO Y REHABILITACIONES EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS EN COL. GRANJAS	15	VALIDADO
351	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES PINABETE Y PRIVADA DE ALAMOS DEL FRACC. RINCÓN PARRALENSE	15	VALIDADO
353	REHABILITACIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ GARCÍA	15	VALIDADO
359	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX GRANJAS	15	VALIDADO
324	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR DE LAS CALLES ROSALES Y 59A DE LA COL. POPULAR	15	VALIDADO
379	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA EXISTENTE. PARQUE CANTERA. COL. PROGRESO	15	VALIDADO

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 16

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	VALIDACIÓN
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR CALLE SAMANIEGO DE LA COLONIA ROSARIO ENTRE 46 Y 52	16	VALIDADO
15	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 17 DE LA COLONIA MÉXICO 91	16	VALIDADO

28	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES 13A/TOMAS URBINA Y PARCIAL LUCIO CABAÑAS, 13A/CHE GUEVARA Y CESAR SANDINO, COL. DIVISIÓN NORTE	16	VALIDADO
29	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES 74 Y 76 A, COL. VALLE DE LA MADRID	16	VALIDADO
34	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 27 ENTRE FCO PORTILLO Y KENNEDY, COL.VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
37	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE LÓPEZ MATEOS ENTRE 7A Y 11A DE LA COL. VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
41	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR 2 CALLES OCHOA Y VALLE UMBROSO, COL.VALLE DE LA MADRID	16	VALIDADO
43	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 13A ENTRE PORFIRIO DIAZ Y EMILIO CARRANZA, COL. VILLA JUAREZ	16	VALIDADO
50	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MANUEL HERRERA, C. 19A Y C. ANTONIO DE RABAGO COL. MARMOL II	16	VALIDADO
51	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES PEDRO BRACAMONTES, JUAN GABRIEL Y MARCIAL ESPINOZA COL. LUIS DONALDO COLOSIO SUR	16	VALIDADO
54	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLES FCO. I MADERO/DIEGO LUCERO Y S. ALLENDE Y FCO. I MADERO/CHE GUEVARA Y CESAR SANDINO, COL. DIVISIÓN DEL NORTE	16	VALIDADO
56	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES DIANA LAURA, PÁNFILO HERNÁNDEZ Y JUAN CABRAL EN COL. LUIS DONALDO COLOSIO SUR	16	VALIDADO
59	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES TOTONACA, MIXTECA Y YAQUI EN COL. SAN LÁZARO	16	VALIDADO
60	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS ESPESOR EN LAS CALLES ROSARIO CASTELLANOS, ELENA MILLÁN Y YAQUI Y REHABILITACIÓN ASFALTO 2CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES PETRA SOLÍS, BLANCA DE ESTEFANO, ELISA GARCÍA, ADELA MILLER, AMALIA SOLORZANO, ROSARIO CASTELLANOS Y CONSUELO ENRÍQUEZ EN COL. CUMBRES DEL SUR	16	VALIDADO
61	ILUMINACIÓN COLONIA PACIFICO	16	VALIDADO
62	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE C. GUADALUPE VICTORIA Y LÓPEZ MATEOS COL. VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
63	Y SE HIZO LA LUZ EN SAN JOAQUÍN	16	VALIDADO
67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 6A, TRAMOS GUADALUPE VICTORIA Y SOTO GAMA COL. VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
78	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE 13A ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y DEFENSA POPULAR EN COL. FELIPE ÁNGELES	16	VALIDADO
79	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES 50 Y PRIVADA DE JUSTINIANI EN COL. ROSARIO	16	VALIDADO

80	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LA CALLE MÉNDEZ ENTRE 80 Y 80 1/2 EN COL. CERRO DE LA CRUZ	16	VALIDADO
81	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE PRIV. TONALÁ Y FRANCISCO I MADERO EN COL. CRUCERO	16	VALIDADO
98	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES TERESA DE MIER, FRANCISCO LÓPEZ Y L. VON RANKE EN COL. FRANCISCO R. ALMADA	16	VALIDADO
103	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLES PRIV. ÁNGEL CASTILLO, VALLE DORADO, PRIV. VALLE DORADO DE LA COL. VALLE DE LA MADRID	16	VALIDADO
115	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA Y ÁREA DE JUEGOS EN PARQUE, UBICADO EN CALLE 28, 30 Y JIMÉNEZ EN COL. PACIFICO	16	VALIDADO
122	REHABILITACIÓN DE PARQUE, UBICADO EN AV. NUEVA VIZCAYA Y CALLE ÁLVARO NÚÑEZ	16	VALIDADO
123	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS ESPESOR EN LA CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE SOTO GAMA Y LÓPEZ MATEOS DE LA COL. VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
124	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN RANCHO GUADALUPE	16	VALIDADO
126	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR DE LA CALLE VALLE DE VIÑALES ENTRE C. 52 Y BRONTOSAURIO EN COL. SAN AGUSTÍN	16	VALIDADO
127	AMPLIACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES GUADALUPE	16	VALIDADO
128	ALUMBRADO PÚBLICO SAN AGUSTÍN	16	VALIDADO
132	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS ESPESOR EN LAS CALLES ALTA TENSIÓN (DOS CUERPOS), BENITO JUÁREZ, CD. LERDO DE LA COL. GUSTAVO DÍAS ORDAZ	16	VALIDADO
138	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LA CALLE CAMILO DANIEL PÉREZ	16	VALIDADO
140	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE ALIANZA POPULAR ENTRE LAS CALLES NATALIA GARCÍA Y MARTHA RODRÍGUEZ EN COL. CUMBRES DEL SUR	16	VALIDADO
145	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS	16	VALIDADO
149	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES 66 1/2, URUETA, PRIV. PONCE DE LEÓN Y 68 EN COL. VALLE DE LA MADRID	16	VALIDADO
152	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE GARAMBULLOS ENTRE CALLE PINAVETE Y TASCATES EN LA COL. GRANJAS CERRO GRANDE	16	VALIDADO
153	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES AVELINA GALLEGOS, FELIPE ÁNGELES Y RODOLFO FIERRO EN LA COL. 3 DE MAYO	16	VALIDADO
154	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE 13 Y 15 EN LA COL. VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
158	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 31A, PRIV. DE ENSENADA Y 36A DE LA COL. 11 DE FEBRERO	16	VALIDADO
163	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES PONCE DE LEÓN Y PRIV. DE BUENAVISTA EN LA COL. VALLE DE LA MADRID	16	VALIDADO
174	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TOWI EN COL. CUMBRES DEL SUR	16	VALIDADO
175	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES LUZ CORRAL DE VILLA, PABLO GÓMEZ Y EMILIO GAMIZ DE LA COL. VETERANOS	16	VALIDADO
178	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR DE LA CALLE 42A ENTRE LAS CALLES OBRERO MUNDIAL, BARRANCA DEL COBRE,	16	VALIDADO

	COORDINADORA Y PINOS ALTOS DE LA COL. UNIDAD PROLETARIA		
184	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE ANTONIO ALDAMA (FRANCISCO I MADERO) ENTRE CALLES AYUNTAMIENTO Y TOPE CERRO DE LA COL. DÍAZ ORDAZ	16	VALIDADO
189	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 66, 68 Y NORIA DE LAS FLORES DE LA COL. LA NORIA	16	VALIDADO
190	ALCANTARILLADO COLONIA MARGARITAS	16	VALIDADO
192	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADO EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 15A COL. DIVISIÓN DEL NORTE	16	VALIDADO
201	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE J J. CALVO ENTRE CALLE 70 Y 72 DE LA COL. CERRO DE LA CRUZ	16	VALIDADO
204	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE EN COL. FRANCISCO R. ALMADA	16	VALIDADO
232	REMODELACIÓN DE CAMELLÓN EN CALLE HACIENDA AGUA NUEVA ENTRE CALLES HDA. DEL SACRAMENTO Y CALLE TRIGÉSIMA EN LA COL. FRACC. CERRO GRANDE	16	VALIDADO
239	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 88A ENTRE PRIV. SAMANIEGO Y URQUIDI, Y 3 CASTILLOS ENTRE DIAGONAL 86 Y URQUIDI EN LA COL. AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA	16	VALIDADO
242	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE LA CALLE MARGARITA FLORES ENTRE ROSAURA ZAPATA Y NUEVA ESPAÑA DE LA COL. LÁZARO CÁRDENAS	16	VALIDADO
249	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES CD. HERMOSILLO Y CD. TIJUANA DE LA COL. DÍAZ ORDAZ	16	VALIDADO
250	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN CREÍ MARTÍN LÓPEZ UBICADO EN EL CHARCO	16	VALIDADO
256	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES VALLE NACIONAL, TAMBOREL, PRIV. DE TAMBOREL Y 72 1/2A DE LA COL. VALLE DE LA MADRID	16	VALIDADO
257	ADECUACIONES EN LA UNIDAD DEPORTIVA DÍAZ ORDAZ	16	VALIDADO
265	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 11A ENTRE TORIBIO ORTEGA Y NUEVA ESPAÑA EN LA COL. DIVISIÓN DEL NORTE	16	VALIDADO
267	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES LORENZO AVALOS, CALLE 29 Y CALLE PRIMERA DE LA COL. GRANJAS CERRO GRANDE	16	VALIDADO
275	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES 88A, BATALLA DE 3 CASTILLOS Y URQUIDI EN LA COL. AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA	16	VALIDADO
278	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN JARDÍN DE NIÑOS PAULA ALEGRÍA EN COL. VISTAS CERRO GRANDE	16	VALIDADO
288	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 74A Y URQUIDI DE LA COL. CERRO DE LA CRUZ	16	VALIDADO
293	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN COL. JORGE BAROUSSE	16	VALIDADO
294	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE ELENA ARIZMENDI ENTRE LAS CALLES PAULA AUN DE AGUIRRE E INDIO GERÓNIMO EN LA COL. ALIANZA POPULAR	16	VALIDADO
295	CANALIZACIÓN DE ARROYO GRANJAS CERRO GRANDE	16	VALIDADO
303	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE LAS CALLES 32 Y 36 DE LA COL. UNIDAD PROLETARIA	16	VALIDADO

308	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE 34 A Y PROLETARIA COL. UNIDAD POPULAR	16	VALIDADO
311	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE CARLOS FUERO ENTRE LAS CALLES 66 Y 68 DE LA COL. CERRO DE LA CRUZ	16	VALIDADO
315	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLES CARLOS FUERO Y 60 1/2 DE LA COL. CERRO DE LA CRUZ	16	VALIDADO
344	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE 5CMS DE ESPESOR DE LA CALLE TÁSCATE ENTRE C. 76 Y C. PRIV. DE NOVENA DE LA COL. AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC	16	VALIDADO
345	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE ANTILOPE ENTRE JURASIK PARK Y TOROSAURIO DE LA COL. VALLE DORADO	16	VALIDADO
354	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE TORIBIO ORTEGA ENTRE LAS CALLES 15A Y 19A DE LA COL. DIVISIÓN DEL NORTE	16	VALIDADO
360	DOMO PARA LA ESCUELA CESAR A. SANDINO	16	VALIDADO
369	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES PRIV. SECRETARIA DE TURISMO, SECRETARIA DEL TRABAJO INDUSTRIA Y SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COL. SAN JORGE	16	VALIDADO
371	PAVIMENTACIÓN EN CALLE RINOCERONTE TRAMO ENTRE CALLE NEARDENTAL Y CALLE TOROSAURIO EN VALLE DORADO	16	VALIDADO
373	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES PORFIRIO DÍAZ Y 27 DE LA COL. RICARDO FLORES MAGÓN	16	VALIDADO
PP-2025-0376	REHABILITACIÓN DE CANCHA UBICADA EN BLVD. DÍAZ ORDAZ Y CALLE IGNACIO ALLENDE COL. SANTA RITA	16	VALIDADO
PP-2025-0380	REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ UBICADA EN COL. VILLA JUÁREZ	16	VALIDADO
PP-2025-0384	REHABILITACIÓN DE PARQUE GUADALUPE VICTORIA	16	VALIDADO

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 17

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	VALIDACIÓN
2	GINNASIO DE BOX, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL	17	VALIDADO
6	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE OSCAR GONZÁLEZ DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO	17	VALIDADO
10	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 3 CALLES DE LA COLONIA ROBINSON. HIDALGO, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y ALDAMA	17	VALIDADO
16	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE TAMBOREL ENTRE C.37 Y TOPE DE LA COL. LEALTAD 2	17	VALIDADO
20	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 9A Y 69A DE LA COL. AEROPUERTO	17	VALIDADO
26	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES 41 1/2A, NVO. TRIUNFO, HDA. DE LA FLOR, HDA. DOLORES, 24 JUNIO, COL. NUEVO TRIUNFO	17	VALIDADO
27	REHABILITACIÓN DE PARQUE MELCHOR OCAMPO UBICADO EN CALLE MARTÍN CARRERA Y MANUEL ARTEAGA	17	VALIDADO
32	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES HDA. SAN JERÓNIMO Y C. SILVESTRE TERRAZAS COL. NUEVO TRIUNFO	17	VALIDADO
35	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR CALLE HDA DE LA FLOR ENTRE COLEGIO MILITAR Y A GALLEGOS COL. NUEVO TRIUNFO	17	VALIDADO
36	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES FLAMA, PRIV. ESTRELLA, LATERAL PRESON, PRIV. JOSÉ FIERRO EN COL. PASO DEL NORTE	17	VALIDADO

52	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES SIERRA DEL DIABLO, SIERRA PALMAREJO Y SIERRA OSCURA EN COL. SIERRA AZUL	17	VALIDADO
53	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 17 JUNIO Y 61 A EN COL. SECTOR 3	17	VALIDADO
69	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLES LUCHA Y PROGRESO, LADRILLEROS Y LADRILLO EN COL. LADRILLEROS	17	VALIDADO
71	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE DIAMANTE ENTRE FUENTES MARES Y 15A COL. MÁRMOL VIEJO	17	VALIDADO
73	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES JUÁREZ, PRIV. FCO. I MADERO, MINA Y CONCORDIA COL. CONCORDIA	17	VALIDADO
74	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MELCHOR GUASPE, 59A, Y ZUBIRÁN EN COL. SECTOR 3	17	VALIDADO
77	TÓTEM DE SEGURIDAD	17	VALIDADO
82	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SÉPTIMA, PRIV. SÉPTIMA Y C. MELCHOR GUASPE ENTRE C. PABLO MEOQUI Y C. NOVENA	17	VALIDADO
88	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LAS CALLES QUINTA CAROLINA Y FUNDIDORES EN COL. NOMBRE DE DIOS	17	VALIDADO
93	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE PONCE DE LEÓN ENTRE C. 43A Y C. 45A EN COL. LEALTAD I	17	VALIDADO
99	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 51 1/2, C. 53, ZUBIRÁN Y PRIV. ZUBIRÁN EN COL. LEALTAD	17	VALIDADO
101	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 19 ENTRE SAMANIEGO Y J J CALVO DE LA COL. SAN RAFAEL	17	VALIDADO
104	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA PRIMARIA CAMINO REAL	17	VALIDADO
107	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES 47 1/2 Y 49 COL. LEALTAD I	17	VALIDADO
111	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES 22, C. 24, C. 26 Y C. 28 EN COL. TABALAOPA	17	VALIDADO
116	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE LEONES DE CHIHUAHUA Y MOZAMBIQUE EN FRACC. QUINTAS VERSALLES	17	VALIDADO
125	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM DE ESPESOR DE LA AVENIDA DEL CARRUAJE, TRAMOS ENTRE AV. PALESTINA Y VÍAS DEL FFCC DE LA COLONIA GIRASOLES	17	VALIDADO
129	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA, UBICADO EN AV. ROMANZZA Y CALLE LIBIA	17	VALIDADO
134	ALUMBRADO COLONIA SIERRA AZUL	17	VALIDADO
136	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LA CALLE PRIV. DE POTOSÍ ENTRE ZUBIRÁN Y ESMERALDA EN COL. SECTOR 3	17	VALIDADO
142	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE BELLA CUMBRE EN COL. CUMBRES DE ROBINSON III	17	VALIDADO
143	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CTO. MINA DE GACHALÁ EN FRACC PUERTA ESMERALDA	17	VALIDADO
148	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM ESPESOR Y BANQUETAS DE LA CALLE CULTURA POPULAR ENTRE LAS CALLES NÍSPEROS Y MONTE ALBÁN FRACC. EL VERGEL	17	VALIDADO
150	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS FED. 15 PRADERAS DEL SUR	17	VALIDADO
151	REMODELACIÓN DE PARQUE JARDINES DE ORIENTE, UBICADO EN CALLE PASEOS DEL PASTIZAL EN COLONIA JARDINES DE ORIENTE.	17	VALIDADO
156	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE, UBICADO EN CALLE KIWI Y NÍSPEROS, EN COL. EL VERGEL	17	VALIDADO

157	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES SIERRA JABALÍ Y VÍA MUERTA EN LA COL. SIERRA AZUL	17	VALIDADO
159	REHABILITACIÓN DE PARQUE GIRASOLES I, UBICADO EN CALLE ARADO Y ACEQUIA	17	VALIDADO
160	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 15A Y CALLE 9A DE LA COL. AEROPUERTO (FRACC. VEREDAS DEL SUR)	17	VALIDADO
164	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE HACIENDA SAN JERÓNIMO ENTRE LAS CALLES 43 1/2 Y COLEGIO MILITAR EN LA COL. NUEVO TRIUNFO	17	VALIDADO
168	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS, EMILIANO ZAPATA, PRIV. DE FRANCISCO VILLA Y JOSÉ MARÍA MORELOS DE LA COL. ARTURO GAMIZ	17	VALIDADO
181	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE ZUBIRAN TRAMOS 27A Y DONATO GUERRA, 31A Y PARC. 29 Y 27 DE LA COL. LEALTAD	17	VALIDADO
185	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE VARIAS CALLES DE LA COL. JARDINES DE ORIENTE	17	VALIDADO
186	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA FELIPE ÁNGELES EN COL. GIRASOLES I	17	VALIDADO
202	REHABILITACIÓN DE PARQUE SACRAMENTO, UBICADO EN CALLE MONTE NARANJO Y MONTE BELLO	17	VALIDADO
203	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 37 1/2 ENTRE CALLES URQUIDI Y OCHOA EN LA COL. BARRIO DE LONDRES	17	VALIDADO
208	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 22 DE JULIO Y PARTIDO LIBERAL DE LA COL. MANUEL BUENDÍA	17	VALIDADO
214	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 22 DE JULIO Y PARTIDO LIBERAL DE LA COL. MANUEL BUENDÍA	17	VALIDADO
217	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 25 ENTRE J.J CALVO Y CERRO DE LA CRUZ DE LA COL. SAN RAFAEL	17	VALIDADO
218	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 6	17	VALIDADO
225	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADO EN CALLE DEL ARADO Y SAN MARINO EN FRACC. LOS NARANJOS	17	VALIDADO
229	ALUMBRADO ARTURO GAMIZ	17	VALIDADO
233	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR	17	VALIDADO
234	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIDISCIPLINARIA PARA CECYTECH 19 INDUSTRIAS	17	VALIDADO
236	REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO NUEVO TRIUNFO	17	VALIDADO
237	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA COL. JARDINES DE SACRAMENTO	17	VALIDADO
246	REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LEALTAD II UBICADO EN CALLE ZUBIRAN Y 33A	17	VALIDADO
251	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 43, 45A, 47 1/2A Y ZUBIRAN DE LA COL. LEALTAD	17	VALIDADO
253	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM DE ESPESOR EN LA CALLE PRADERAS DE ALTO VELD ENTRE PRADERAS DE MADAGASCAR Y SOL DE SABRIK DE LA COL. PRADERAS DEL SUR	17	VALIDADO
254	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 37A Y PRIVADA DE TAMBOREL DE LA COL. LEALTAD	17	VALIDADO
261	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. VEREDA REAL Y AV. PARQUES DE ORIENTE, EN COL. VEREDAS DEL SUR	17	VALIDADO

262	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE ALTER REAL UBICADO EN FRACC. PASEOS DEL CAMINO REAL	17	VALIDADO
266	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA NIÑO ARTILLERO EN COL. JARDINES DE ORIENTE	17	VALIDADO
274	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 33A Y PONCE DE LEÓN DE LA COL. SAN RAFAEL	17	VALIDADO
292	MÁS ALUMBRADO EN COLONIA AEROPUERTO	17	VALIDADO
299	CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE PERIMETRAL EN RESIDENCIAL ROBBINSON	17	VALIDADO
301	ALUMBRADO LED ROBBINSON RESIDENCIAL	17	VALIDADO
310	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN CALLE SIERRA EL BLANCO Y SIERRA CANDELARIA EN COL. SIERRA AZUL	17	VALIDADO
312	LUMINARIAS LED EN PASEO DE LOS LEONES 4	17	VALIDADO
325	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PARQUE UBICADO EN CALLE PRADERAS DE DAKOTA Y PRADERAS DE KALAHARI COL. PRADERAS DEL SUR	17	VALIDADO
330	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES PRIV. PABLO MEOQUI Y CALLE 65 DE LA COL. SECTOR 3	17	VALIDADO
335	ALUMBRADO VIÑEDOS CALIFORNIA I Y II	17	VALIDADO
336	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSÉ E. MEDRANO R.	17	VALIDADO
350	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SERGIO DE LA TORRE HDEZ UBICADA EN CALLE 81A Y 27A COL. AEROPUERTO	17	VALIDADO
355	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE SÉPTIMA ENTRE LAS CALLES 77 Y 83 DE LA COL. AEROPUERTO	17	VALIDADO
363	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO, 16 SEPTIEMBRE, HIDALGO Y DE LA PLAZA EN LA COL. CONCORDIA	17	VALIDADO
368	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES CERRO DE LA BUFA Y CERRO DEL PINO DE LA COL. CERRO PRIETO	17	VALIDADO
374	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES PRIV. DE MÉNDEZ, MÉNDEZ Y 13 1/2A DE LA COL. SAN FERNANDO	17	VALIDADO
383	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CETIS 86	17	VALIDADO
388	REHABILITACIÓN DE PARQUE, UBICADO EN CALLE NOVARA Y VICENZA EN FRACC. ROMANZZA	17	VALIDADO
389	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. PARQUE DE ORIENTE Y CALLE PARQUE IBIRAPUERA COL. JARDINES DE ORIENTE	17	VALIDADO

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 18

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	VALIDACIÓN
5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CLAVELES, ENTRE GLADIOLAS Y TOPE DE LA COLONIA CAMPESINA	18	VALIDADO
9	REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CMS DE ESPESOR DE VARIAS CALLES EN FRACC. CAMPANARIO	18	VALIDADO
22	REHABILITACIÓN DE PARQUE RIBERAS DE SACRAMENTO	18	VALIDADO
33	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN COL. MINERALES	18	VALIDADO
38	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES PRIMARIA FEDERAL ÁNGEL POSADA, KÍNDER A. FLEMING DE COL. LABOR DE TERRAZAS	18	VALIDADO
47	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO KSPAN-120 Y GRADAS METÁLICAS EN PARQUE AIRES DEL SUR	18	VALIDADO

48	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO AIRES DEL SUR	18	VALIDADO
55	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLE PRIV. SERGIO MARTÍNEZ ENTRE SERGIO MARTÍNEZ Y TOPE CANTERA EN COL. RECURSOS HIDRÁULICOS	18	VALIDADO
64	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES MINERAL NAICA, MINERAL NUEVO TRIUNFO Y MINERAL URIQUE EN COL. MINERAL II	18	VALIDADO
65	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MULTIPLEX Y REHABILITACIÓN DE PARQUE, EN COL. MINERALES	18	VALIDADO
66	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE MINERAL TERRENATE ENTRE C. MINERAL SAN MARTÍN Y C. MINERAL URIQUE EN COL. MINERAL II	18	VALIDADO
70	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLES HDA. PALO ALTO, HDA. NOMBRE DE DIOS Y PRIV. NOMBRE DE DIOS EN COL. AMPL. NUEVO TRIUNFO	18	VALIDADO
75	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MINERAL BATOPILAS Y H. COLEGIO MILITAR EN COL. MINERALES	18	VALIDADO
76	CRUCERO SEGURO INTERSECCIÓN AV. TEÓFILO BORUNDA ORTIZ Y AV. MARIANO VALENZUELA	18	VALIDADO
84	INTERVENCIONES VIALES SOBRE AV. TEÓFILO BORUNDA ORTIZ	18	VALIDADO
85	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PARQUE, UBICADO EN CALLE MINERAL DE DOLORES Y MINERAL DE CANANEA EN COL. VILLAS DEL REAL	18	VALIDADO
87	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE MINERAL SAN PABLO Y MONTE EVEREST	18	VALIDADO
89	REHABILITACIÓN DE PARQUE NUEVO PARAÍSO, UBICADO EN CALLE DEL PARAÍSO Y SIRIA	18	VALIDADO
90	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM DE ESPESOR DE LA AVENIDA SENDA REAL DEL FRACC. SENDA REAL	18	VALIDADO
94	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ÁNGEL POSADA, UBICADA EN LABOR DE TERRAZAS	18	VALIDADO
95	CONSTRUCCIÓN DE TERCERA ETAPA DEL PARQUE JARDINES DE SAN FRANCISCO	18	VALIDADO
96	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA EXISTENTE, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y 30 DE ABRIL	18	VALIDADO
105	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX, UBICADO ENTRE CALLES RIO NILO Y CISNES	18	VALIDADO
109	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y BODEGA EN PARQUE, UBICADO EN CALLE QUETZAL Y DEL FAISÁN	18	VALIDADO
118	ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS DE RIBERAS DE SACRAMENTO	18	VALIDADO
139	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CMS ESPESOR DE LAS CALLES ÑANDU Y MARABÚ COL. COLINAS DEL SOL	18	VALIDADO
161	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE PRIV. 2 DE ABRIL ENTRE CALLES VIOLETAS, ESTHERES Y LIRIOS DE LA COL. CAMPESINA	18	VALIDADO
165	REHABILITACIÓN DE PARQUE Y ESCALINATA EN LA COLONIA PEÑA BLANCA	18	VALIDADO

166	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESCUELA CECILIO POLANCO NAVA EN FRACC. VISTAS DEL NORTE	18	VALIDADO
170	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL CLUB DEL ABUELO UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA DE COL. JARDINES DEL SAUCITO	18	VALIDADO
173	ILUMINACIÓN EJIDO OCAMPO	18	VALIDADO
176	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y TECHUMBRE EN LA COL. GRANJA OCAMPO	18	VALIDADO
191	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS ESPESOR DE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE ABRIL DE LA COL. MARTÍN LÓPEZ	18	VALIDADO
194	AMPLIACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE RÍO DANUBIO Y RÍO NILO EN COL. RIBERAS DE SACRAMENTO	18	VALIDADO
195	REMDELACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE LLANURA SIEMPRE VERDE EN FRACC. JARDINES DE GRANADA	18	VALIDADO
196	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN SECUNDARIA TÉCNICA 77	18	VALIDADO
209	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADA EN CALLE MINERAL DE TURACHITO EN COL. MINERALES II	18	VALIDADO
220	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE LIBERTADORES Y MA. ANA DE UNZAGA EN COL. IGNACIO ALLENDE	18	VALIDADO
222	LUMINARIAS VALLE DEL ANGEL 2	18	VALIDADO
231	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN EJIDO CUAUHTÉMOC	18	VALIDADO
240	SUSTITUCIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO PARA LUMINARIAS LED EN RINCÓN DE LAS LOMAS 2	18	VALIDADO
241	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES SAN FRANCISCO, RIO AMUR, RIO PARANA, RIO PARDO, RIO LENA Y RIO RHIN DE LA COL. RIBERAS DE SACRAMENTO	18	VALIDADO
243	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL UBICADO EN EJIDO OCAMPO	18	VALIDADO
244	REHABILITACIÓN DEL PARQUE SAN FRANCISCO EN COL. RIBERAS DE SACRAMENTO	18	VALIDADO
252	CONSTRUCCION DE CENTRO DE ROBOTICA, INNOVACION E IDIOMAS UBICADO EN CALLE BAHIA DE SAN QUINTIN Y BAHIA DE SAN CARLOS EN LA COLONIA JARDINES UNIVERSIDAD	18	VALIDADO
263	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. ORIENTE Y CALLE 112A COL. ESPERANZA	18	VALIDADO
279	REHABILITACIÓN SANITARIA Y DE RED HIDRÁULICA EN ESC. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	18	VALIDADO
284	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES FUNDADORES, LÁZARO CÁRDENAS, CALLE 2 DE LA COMUNIDAD NUEVAS DELICIAS	18	VALIDADO
287	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA CALLE VIÑEDO DE ENCINILLAS	18	VALIDADO
289	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES ALLENDE Y VENEZUELA DE LA COMUNIDAD EL SAUZ	18	VALIDADO
300	ILUMINANDO CAMINOS DEL VALLE II	18	VALIDADO
307	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE CUMBRE DE MONTELINAR Y MONTES APALACHES EN FRACC. CUMBRES I	18	VALIDADO
309	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO Y GRADAS EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE UBICADO EN EJIDO SACRAMENTO	18	VALIDADO
313	REMDELACIÓN DE PARQUE ÓSCAR FLORES UBICADO EN COL. UNIDAD	18	VALIDADO

314	AMPLIACIÓN DE PARQUE RECREATIVO HACIENDAS DEL REAL UBICADO EN AV. HACIENDAS DEL REAL Y CALLE HACIENDA BONITA	18	VALIDADO
318	REMODELACIÓN DEL SALÓN DE DANZA SECUNDARIA TÉCNICA 61	18	VALIDADO
321	ILUMINANDO LOMA DORADA	18	VALIDADO
333	ADECUACIONES VIALES EN VIALIDADES DE CD. CHIHUAHUA	18	VALIDADO
337	CAMBIO DE LUMINARIA A LED EN RINCONADAS DEL VALLE 3	18	VALIDADO
339	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA EN LA CALLE MATACHIC	18	VALIDADO
358	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CMS DE ESPESOR DE LA CALLE RIÓ CHUVÍSCAR ENTRE LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y SILVESTRE TERRAZAS DE LA COL. ALFREDO CHÁVEZ	18	VALIDADO
366	LUMINARIAS LED HACIENDA ISABELLA	18	VALIDADO
370	REHABILITACIÓN DE CORREDOR UBICADO EN CALLE LUCIO CABAÑAS EN COL. PABLO GÓMEZ	18	VALIDADO
382	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN ZONA DE ACCESO EN MUSEO INTERACTIVO JUGAR	18	VALIDADO
390	LUMINARIAS EN MONTE VESUBIO	18	VALIDADO

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA:

El proceso general de la Consulta Pública estará a cargo del Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Coordinación de Participación Ciudadana. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el inicio de la Consulta Pública, se le dará la debida difusión a fin de que quienes habitan en el Municipio, cuenten con la información para ejercer su derecho de participar en la Consulta para el Presupuesto Participativo 2025.

La Consulta Pública se llevará a cabo el sábado 15 y domingo 16 de febrero del 2025 de en un horario de 9:00 a las 19:00 horas, en los lugares que designe el municipio para dicho fin. El Instituto Estatal Electoral (IEE) apoyará al Ayuntamiento de Chihuahua, en la consulta directa de la población a través del Sistema Electrónico por Internet, así como con Urnas Electrónicas que serán instaladas en los centros de votación.

DÍAS DE LA CONSULTA PÚBLICA

El día de la consulta, las personas podrán participar mediante votación individual, directa y presencial, de forma fácil, segura y rápida desde los Centros de Votación que el municipio designó para dicho fin:

DE LAS SEDES DE VOTACIÓN

DISTRITO 12

DTO	LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NÚMERO	COLONIA
12	CENTRO COMUNITARIO RODOLFO FIERRO	CALLE CDP 917	RODOLFO FIERRO
12	CENTRO COMUNITARIO INSURGENTES	CALLE UNIDAD POPULAR Y ARROYO EL MIMBRE	INSURGENTES II
12	ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET	CALLE ESTAÑO S/N (ATRÁS DE DEPORTIVO PISTOLAS MENESES)	MAGISTERIAL SOLIDARIDAD
12	CENTRO COMUNITARIO CHIHUAHUA 2000	CALLE SIMÓN SARLAT NAVA 702	CHIHUAHUA 2000
12	CENTRO COMUNITARIO EL PORVENIR	CALLE MINA DE DOLORES Y CALLE MINA LOS REYES	EL PORVENIR
12	CENTRO COMUNITARIO SAHUAROS	AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN S/N	SAHUAROS
12	CENTRO COMUNITARIO VILLA FANTASIA	AV. PASEO DEL REAL 16700	VILLAS DEL REAL
12	COMANDANCIA NORTE (DSPM)	AV. HOMERO	REVOLUCION
12	DELEGACIÓN ESTATAL CRUZ ROJA	CALLE PASEO SANTA ANITA Y CALLE PASEO DE ARARECO	PASEOS DE CHIHUAHUA
12	ESFER CAMPUS CORDILLERAS	CALLE CORDILLERA BLANCA 9500	CORDILLERAS

DISTRITO 15

DTO	LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
15	CENTRO COMUNITARIO DIEGO LUCERO	CALLE CHE GUEVARA ESQUINA CON CALLE CESAR SANDINO	DIEGO LUCERO
15	CENTRO COMUNITARIO PANORÁMICO	CALLE LAMATEPEC 23202	PANORÁMICO
15	CENTRO COMUNITARIO LOMAS KARIKE	AVENIDA JUAN ESCUTIA 8100	LOMAS KARIKE
15	CENTRO COMUNITARIO INDUSTRIAL	CALLE OAXACA 4104	INDUSTRIAL

15	CEDEFAM VALLARTA	CALLE MANUEL GONZALEZ COSSIO 7300	VALLARTA
15	CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO	CALLE ELECTRICISTAS S/N	2 DE JUNIO
15	CENTRO COMUNITARIO COLINAS DEL SOL	AV. DE LAS AGUILAS S/N	COLINAS DEL SOL
15	CENTRO COMUNITARIO VILLA NUEVA	CALLE PABLO GOMEZ	VILLA NUEVA
15	CENTRO COMUNITARIO VILLA VIEJA	CALLE FRATERNIDAD Y CALLE MIGUEL TRILLO	VILLA VIEJA
15	CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA	AV. JUAN ESCUTIA	NOMBRE DE DIOS
15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	AV. INDEPENDENCIA 209	ZONA CENTRO
15	CASA DE LA JUVENTUD	AV. DE LA CANTERA S/N	PANAMERICANA
15	ESCUELA PRIMARIA RAMON LOPEZ VELARDE	CALLE 59 Y CALLE JUAN ALDAMA	POPULAR

DISTRITO 16

DTO	LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
16	CENTRO COMUNITARIO SANTA ROSA	CALLE URQUIDI ESQ. CALLE 6A 3600	SANTA ROSA
16	CENTRO COMUNITARIO DIAZ ORDAZ	CALLE DIAZ ORDAZ Y CALLE PRIV MIGUEL ALEMAN	DIAZ ORDAZ
16	CENTRO COMUNITARIO ROSARIO	CALLE 56 1/2 ESQUINA CON CALLE TAMBOREL	ROSARIO
16	PRESIDENCIA SECICONAL GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO	PRESIDENCIA SECCIONAL
16	CENTRO COMUNITARIO VALLE DE LA MADRID	CALLE 72a Y CALLE URQUIDI	VALLE DE LA MADRID
16	CENTRO COMUNITARIO VISTAS CERRO GRANDE	CALLE GPE. RAMOS Y CALLE 76 1/2	VISTAS CERRO GRANDE
16	ESCUELA MAESTROS MEXICANOS SUR	CALLE TERCERA Y CALLE TORIBIO ORTEGA	DIVISION DEL NORTE
16	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 58	CALLE NARCISA HERNANDEZ Y CALLE MARGARITA FLORES	LAZARO/CUMBRES DEL SUR
16	ESCUELA PRIMARIA PORFIRIO PARRA	CALLE 28 Y CALLE JOAQUIN TERRAZAS	PACIFICO
16	PRESIDENCIA SECCIONAL EL CHARCO	DOMICILIO CONOCIDO	PRESIDENCIA SELECCIONADA
16	ESCUELA PRIMARIA UNIDAD PROLETARIA	CALLE 34a Y CALLE AMERICA LATINA	PROLETARIA Y AMP
16	ESCUELA PRIMARIA REVOLUCION MEXICANA	CALLE MORELIA 3203	CRUCERO
16	COPARMEX - CANACINTRA	AV. CUAUHEMOC Y CALLE 18a	ZONA CENTRO II
16	CENTRO COMUNITARIO RANCHERIA VILLA JUAREZ	CALLE TERCERA Y CALLE 6 DE ENERO	RANCHERÍA JUÁREZ

DISTRITO 17

DTO	LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
17	CENTRO COMUNITARIO LEALTAD I	CALLE LATERAL PACHECO 4603	LEALTAD I
17	COMANDANCIA SUR	AV. CARLOS PACHECO VILLA 8800	2 DE OCTUBRE
17	CENTRO COMUNITARIO ARTURO GAMIZ	CALLE FRANCISCO VILLA 614 CERRO CORONEL II	ARTURO GAMIZ
17	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 99	AVENIDA ROMANZZA ESQUINA CON CALLE LIBIA	ROMANZZA
17	CENTRO COMUNITARIO QUINTAS CAROLINAS	CALLE MONTE KENIA Y CALLE MONTE EVEREST	QUINTAS CAROLINAS
17	GIMNASIO DE BOX SUEÑOS DE GUERRERO	CALLE PARQUE ESPAÑA Y PARQUE POLVORANCA	JARDINES DE ORIENTE
17	CENTRO COMUNITARIO LA SALLE SAN MIGUEL FEBRES CORDERO	CALLE JARDIN DE VERSALLES S/N	JARDINES DE SACRAMENTO
17	ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	C. DE LA YUNTA #7404	CALIFORNIA I
17	CENTRO COMUNITARIO CERRO PRIETO	CALLE OSCAR ORNELAS 509 ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y CALLE MANUEL BERNARDO AGUIRRE	CERRO PRIETO
17	ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN	CALLE SIERRA AZUL Y CALLE SIERRA LOS ALMIRECES	SIERRA AZUL/RINCONADA
17	ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO	CALLE 81 y CALLE 27a	AEROPUERTO
17	ESCUELA KINDER JOSE VASCONCELOS	CALLE 61 Y CALLE DE TEPORACA	2 DE OCTUBRE/SECTOR 3
17	ESCUELA PRIMARIA LUCILA LOZOYA	CALLE PRADERAS DE AUSTRALIA Y CALLE PRADERAS DE ALTO VELD	PRADERAS DEL SUR
17	ESCUELA PRIMARIA PEDRO LEAL	CALLE MINA DE NEGRITA Y CALLE MINA S. RAFAEL	SECTOR ROBINSON
17	ESCUELA JARDIN DE NIÑOS FRIDA KAHLO	CALLE NUBE	PASO DEL NORTE
17	CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL (GRIT)	CALLE JUAN PABLO SEGUNDO	ROBINSON

DISTRITO 18			
DTO	LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
18	CENTRO COMUNITARIO RIBERAS DE SACRAMENTO	CALLE RIO SAN FRANCISCO Y CALLE RIO GAMBIA 22304	RIBERAS DE SACRAMENTO
18	CENTRO COMUNITARIO JARDINES DEL SAUCITO	CALLE SIERRA TORRECILLAS 3237 BAHIAS	JARDINES DEL SAUCITO
18	CENTRO COMUNITARIO UNIDAD	CALLE DE LA ADMINISTRACION 4001	UNIDAD
18	PRESIDENCIA SECCIONAL EL SAUZ	DOMICILIO CONOCIDO	PRESIDENCIA SECCIONAL
18	ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	AV. BUENA VISTA Y CALLE 104	AIRES DEL SUR
18	ESCUELA JARDIN DE NIÑOS ELISA GRIENSEN	CALLE MINERAL LA COBRIZA Y CALLE M ZAINAS	MINERALES
18	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	AV. PROL. TEOFILO BORUNDA	ZONA HACIENDAS
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	AV. SILVESTRE TERRAZAS 1108	CAMPESINA NUEVA
18	CANACO	AV. PEDRO ZULOAGA 11200	LABOR DE TERRAZAS
18	INSTITUTO LA SALLE	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 5100	HERRADURA LA SALLE
18	SALON DE USO COMÚN	DOMICILIO CONOCIDO	SECCIONAL OCAMPO
18	ISAD INSTITUTO SUPERIOR DE ARQUITECTA SUPERIOR DEARQUITECTURA Y DISEÑO	AV. VALLE ESCONDIDO	MISION DEL BOSQUE

CENTROS DE VOTACIÓN MÚLTIPLE

Para fomentar la participación en todos los lugares del municipio de Chihuahua y garantizando el fácil acceso para todas las personas, así como la cercanía de los lugares para hacer efectivo este derecho; el Municipio de Chihuahua contará con Centros de Votación Múltiple, los cuales se ubicarán en lugares para la capacidad de albergar mayor capacidad de personas, mismos que tendrán disponibles las propuestas de los 5 distritos locales en un solo lugar, los centros se ubicarán en los siguientes localidades:

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
PRESIDENCIA	AVENIDA INDEPENDENCIA 209	CENTRO
COMANDANCIA NORTE	AVENIDA HOMERO 500	REVOLUCIÓN
CASA DE LA JUVENTUD	AVENIDA DE LA CANTERA S/N	CAMPESTRE I - PANAMERICANA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	AV. SILVESTRE TERRAZAS 1108	CAMPESINA NUEVA
CRIT (TELETON)	AVENIDA JUAN PABLO II 4101	CERRO CORONEL ROBINSON

El día de la consulta, para ejercer su derecho a participar, todas las personas, incluidos niñas, niños y adolescentes deberán asistir a los centros de votación, seguido de registrarse en la mesa receptora de votación, el medio de identificación para los votantes en la Consulta Pública será de conformidad con lo establecido por el artículo 225 del Reglamento en materia de la Siguiente manera:

1. Tratándose de niñas, niños y adolescentes, podrán votar a partir de la edad de 6 años, mediante credencial escolar vigente o con su Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR con la finalidad de eficientar los registros de votación.
2. Las personas mayores de 18 años con credencial para votar o carta de identidad expedida por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

La persona a cargo del Gobierno Municipal designado para esta tarea le entregará a la persona votante una vez registrada, la información para tener acceso al sistema de voto electrónico por internet proporcionado por el Instituto Estatal Electoral, al ingresar al sitio de votación, una vez que las personas hayan ingresado al sistema, podrán elegir hasta cinco propuestas de entre las correspondientes al Distrito Electoral Local de su preferencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 224 de Reglamento de Participación Ciudadana y de niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes. Una vez que la persona haya emitido su voto, no se podrá votar nuevamente toda vez que los datos de acceso para la votación de la persona se eliminarán del registro que el municipio haya recabado para su fin. Cada voto se registra en una memoria distinta a la del registro de votantes generado al momento de emitir su voto y de manera aleatoria, lo que impide relacionar el sentido del voto con el orden votante o la hora en que se votó. **NO PUEDE IDENTIFICARSE AL VOTANTE CON EL SENTIDO DEL VOTO.**

DE LOS OBSERVADORES DE LA CONSULTA

Para incentivar y fomentar la cultura de la Participación Ciudadana se contará para el Ejercicio de la Consulta pública de Presupuesto Participativo para el año 2025, con observadores ciudadanos quienes podrán registrarse en un horario de 9:00 a las 15:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, en días hábiles contando a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de enero del 2025. Aquellas personas que deseen ser observadores de la Consulta se les solicitarán la siguiente información:

1. Credencial para votar;
2. Manifestar por escrito su interés de participar en la Consulta pública de presupuesto participativo 2025, así como distrito local donde desee participar; y
3. Correo electrónico y teléfono.

Cumplidos los requisitos se le asignará a la persona interesada un centro de votación y el día de la votación se le asignará un distintivo, velando así por la participación de las personas el día de la Consulta, las personas que sean promoventes del Presupuesto Participativo 2025, no podrán ser Observadores Ciudadanos.

Los observadores de la Consulta tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar la hora de inicio de votación de acuerdo con lo establecido por la presente convocatoria;
2. Verificar correcto desarrollo de la Consulta dentro del centro de votación asignado;
3. Verificar la hora del cierre de votación de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Una vez concluida la consulta pública deberá emitir un informe vía correo electrónico a manuel.villa@mpiochih.gob.mx, dirigido al Comité Técnico de Presupuesto Participativo desarrollando como fue la votación en el centro asignado para tal fin y en caso de haber incidencias hacerlas expresas.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET

Los días de la votación, minutos antes de la hora fijada para iniciarla, se efectúa un Acto de Inicio de la Consulta en sesión permanente del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, en el cual, de manera pública y en tiempo real, el personal del Instituto Estatal Electoral activará el *Sistema de Voto Electrónico por Internet*, y en su caso, brindará el soporte técnico necesario, para darle certeza y transparencia a la consulta pública.

En el sistema, se generará el ACTA DE APERTURA con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua, fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con cero votos registrados. Posteriormente, el Acta de Apertura se entregará por parte de la autoridad electoral de la consulta. A la hora fijada para iniciar la votación, a la vista de todas y todos, el personal del Instituto Estatal Electoral activa el *Sistema de Voto Electrónico por Internet* para INICIAR VOTACIÓN.

Las plataformas de participación virtual se transmitirán en vivo en la página de Facebook del Gobierno Municipal de Chihuahua, desde la Sesión Permanente del Comité Técnico del Presupuesto Participativo, que durará desde el inicio de la jornada del 15 de febrero hasta el término de la misma el 16 de febrero del 2025, para realizar el conteo total de los resultados de la consulta pública.

Minutos antes de la hora del cierre de votación, en un Acto de Cierre de Consulta se muestra en pantalla el proceso de cierre de votación y emisión de los resultados finales de la consulta. En el sistema se generará el ACTA DE CIERRE de votación, con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua y del Instituto Estatal Electoral con fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con los votos registrados para cada uno y la fecha y la hora de cierre de la votación. El Instituto Estatal Electoral entregará el ACTA DE CIERRE al Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2025, quien declarará la validez y resultados de la consulta, lo anterior agotando el artículo 226 del Reglamento en materia.

Una vez obtenido el resultado, se dará a conocer a la ciudadanía a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales. El resultado que se obtenga de la Consulta Pública será el orden en el que sean asignados lo una vez aprobado el presupuesto de egresos y el recurso según su presupuesto y hasta agotar la cantidad correspondiente a cada distrito según lo establecido en la presente convocatoria.

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Una vez obtenidos los resultados derivados de la consulta pública para el Presupuesto Participativo 2025 y aprobado el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la asignación de proyectos se asignará de manera porcentual por distrito local según las necesidades colectivas establecidas en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio del chihuahua, realizando un ejercicio equitativo para los habitantes del municipio, apelando a la legitimidad de la selección de proyectos por parte de la ciudadanía, lo anterior realizando un análisis histórico de los ejercicios del presente mecanismo por lo que realizando un cálculo proporcional a los años 2023 y 2024 para garantizar que el presupuesto sea colocado de manera efectiva, equitativa y transparente, resultando las asignaciones porcentuales de la siguiente manera:

DISTRITO 12

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN	30%
PROYECTOS DE PARQUES Y AREAS DEPORTIVAS	30%
PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	20%
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%

DISTRITO 15

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN	20%
PROYECTOS DE PARQUES Y AREAS DEPORTIVAS	30%
PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	30%
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%

DISTRITO 16

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN	30%
PROYECTOS DE PARQUES Y AREAS DEPORTIVAS	20%
PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	15%
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%
PROYECTOS EN ZONA RURAL	15%

DISTRITO 17

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN	30%
PROYECTOS DE PARQUES Y AREAS DEPORTIVAS	30%
PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	20%
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%

DISTRITO 18

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN	30%
PROYECTOS DE PARQUES Y ÁREAS DEPORTIVAS	20%
PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	15%
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%
PROYECTOS EN ZONA RURAL	15%

El recurso asignado a Presupuesto Participativo deberá ejercerse en su totalidad. El Comité Técnico, deberá considerar una reserva de proyectos viables que podrán ser incluidos en caso de existir remanentes derivados de ingresos extraordinarios y/o recaudación, todas las propuestas y sus resultados serán públicos, en el supuesto que los porcentajes anteriormente mencionados no puedan ejercerse en su totalidad se pondrán a consideración de la comisión de participación ciudadana la asignación de los proyectos.

El Comité Técnico deberá emitir un dictamen mediante el cual se establecerá la votación obtenida, la cantidad del recurso asignado para cada proyecto tal y como lo establece la presente convocatoria; dicho dictamen se hará llegar a la Comisión de Participación Ciudadana para su aprobación por el Ayuntamiento de Chihuahua a fin de que sea ejercido el recurso por las áreas correspondientes de conformidad con el artículo 228 del Reglamento en materia.

Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

Para más información referente a la presente convocatoria podrá consultarse en el portal oficial de la Presidencia Municipal www.municipiochihuahua.gob.mx, sus redes oficiales; así como en los teléfonos 200-48-00 y 072 extensiones 5163 y 6557 con LIC. MANUEL VILLA GOMEZ, así como al correo electrónico manuel.villa@mpiochih.gob.mx.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las gestiones necesarias para su difusión, a fin de que se haga del conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos que correspondan.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos Rubén Acosta Herrera y María Dolores Estrada Fierro, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 069-012-031 ACOSTA HERRERA", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle José Mariano Samaniego Delgado número 4606 de la colonia Rosario de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 220.272 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Rubén Acosta Herrera y María Dolores Estrada Fierro, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 069-012-031 ACOSTA HERRERA", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle José Mariano Samaniego Delgado número 4606 de la Colonia Rosario de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 220.272 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercero punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. María Beatriz Guillermina Lozoya Morales, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Mercia 2019, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Montolivo III" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,320.00 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. María Beatriz Guillermina Lozoya Morales, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Mercia 2019, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Fraccionamiento Habitacional de urbanización inmediata denominado "Montolivo III" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 15,320.00 m², donde se instala el uso habitacional entre otros, el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Noreste: con Tesera S.A. de C.V. e Inmobiliaria Ixtlan S.A. de C.V.
Al Sureste: con Tesera S.A. de C.V. e Inmobiliaria Ixtlan S.A. de C.V.
Al Noroeste: con Calle Lomas del León
Al Suroeste: con Tesera S.A. de C.V. e Inmobiliaria Ixtlan S.A. de C.V.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 127.40 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	9,590.19	65
Área Verde	1,006.74	1
Área aardinada	105.34	2
Barda municipal	47.06	4
Isla caseta	37.07	1
Vialidad	4,533.60	-
Deslinde	15,320.00	73

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 BIS y 92 BIS del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el artículo 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$ 972,927.27 M.N.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 9 de mayo del 2024 y ratificado el día 27 de septiembre del 2024 determinándose procedente. la autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Vialidades de asfalto: Todas las vialidades.
Realizar un corte de 0.10 m mínimo, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698.

La capa de subrasante deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la Malla N°200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice plástico máximo de 12%, y un C.B.R. estándar de 30% como mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 0.20 m como mínimo. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un

C.B.R. de 100% como mínimo, y que en general, se verifique que el material cumpla con la normativa de Transporte de la SCT para base hidráulica de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se hayan evaporado el agua del Riego de Impregnación, se aplicara el Riego de Liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tendera la carpeta asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 544 kg como mínimo y la capa se compactará al 95% del PVSM determinada por la prueba Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las Norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

En resumen, los espesores con que deberá construirse el pavimento de las vialidades del fraccionamiento son los siguientes:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• VIALIDADES LOCALES	SUBRASANTE 20 cm BASE HIDRAULICA 15cm CARPETA ASFALTICA 5cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE.995/2024 de fecha 12 de junio del 2024.
- Z) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Montolivo III" ubicado en el Sector 17-A de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:	
MONTOLIVO III	

vialidades de nueva creación	ubicación
Circuito Basilicata	De la calle Lomas del León al retorno de la misma vialidad.

Vialidad aprobada en la zona	ubicación
Calle Lomas del León	Del Boulevard Romanza al colindante del polígono.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. María Beatriz Guillermina Lozoya Morales, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Mercia 2019, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Montolivo IV" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 6,935.21 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. María Beatriz Guillermina Lozoya Morales, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Mercia 2019, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Fraccionamiento Habitacional de urbanización inmediata denominado "Montolivo IV" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 6,935.21 m², donde se instala el uso habitacional entre otros, el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Noreste: con Inmbiliaria Misión del Desierto S.A. de C.V.
Al Sureste: con Calle Lomas de León.
Al Suroeste: con Inmobiliaria Misión del Desierto S.A. de C.V.
Al Noroeste: con Fraccionamiento Brisas del León.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 146.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies:		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	3,503.78	24
Area verde	494.31	1
Área jardinada	96.38	2
Barda municipal	19.58	2
Vialidad	2,821.16	N/A
Total	6,935.21	29

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 BIS y 92 BIS del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y los artículos 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$380,892.85 M.N.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 11 de julio del 2024 y ratificado el día 27 de septiembre del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Vialidades de asfalto: Todas las vialidades.

Realizar un corte de 0.10 m mínimo, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698.

La capa de subrasante deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la Malla N°200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice plástico máximo de 12%, y un C.B.R. estándar de 30% como mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 0.20 m como mínimo. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un C.B.R. de 100% como mínimo, y que en general, se verifique que el material cumpla con la normativa de Transporte de la SCT para base hidráulica de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se hayan evaporado el agua del Riego de Impregnación, se aplicará el Riego de Liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3lt/m2.

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 544 kg como mínimo y la capa se compactará al 95% del PVSM determinada por la prueba Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las Norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

En resumen, los espesores con que deberá construirse el pavimento de las vialidades del fraccionamiento son los siguientes:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• VIALIDADES LOCALES	SUBRASANTE 20 cm BASE HIDRÁULICA 15 cm CARPETA ASFÁLTICA 5 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE. 1145/2024 de fecha 8 de julio del 2024.
- Z) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Montolivo IV" ubicado en el Sector 17-A de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del conjunto urbano propuesto:	
MONTOLIVO IV	
Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Lomas del León	Del Boulevard Romanzza al límite del polígono
vialidad de nueva creación	ubicación
Circuito Barletta	De la calle Lomas del León al retorno de la misma

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las

Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el señor Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C., mediante el cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021, en el punto número 8 del orden del día, donde se autorizó el comodato del inmueble municipal ubicado en calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 902.587 m², a favor de Amor Gratis, A.C. por un periodo de 20 años. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Luz Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 153/2020 integrado con motivo de la solicitud presentada por el señor Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021, mediante el cual, en el punto número 8 del orden del día, se autorizó el comodato del inmueble municipal ubicado en Calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 902.587 metros cuadrados a favor de Amor Gratis, A.C. por un periodo de 20 años.

La modificación consiste en ampliar el plazo del comodato a 99 años.

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Primer Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre del 2024, en la cual se aprobó la solicitud de la modificación en cuestión, por unanimidad de votos

CUARTO. Si Amor Gratis, A.C., diere al área que se le da en comodato un uso distinto éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Ernesto Urquidi Martínez Vargas, en su carácter de representante legal del Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C., en el que solicita en comodato tres inmuebles municipales ubicados en Calle Real de Cali números 12400, 12410 y 12420 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficies de 1,851.81 m², 1,902.60 m² y 645.01 m², respectivamente. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Luz Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Ernesto Urquidi Martínez Vargas, en su carácter de representante legal del Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C., dentro del expediente 93/2023.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un Contrato de Comodato con el Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C., respecto a los inmuebles municipales ubicados en Calle Real de Cali números 12400, 12410 y 12420 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficies de 1,851.81 m², 1,902.60 metros cuadrados y 645.01 m², respectivamente, sin desincorporarlos del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2024, donde se determinó procedente la solicitud

de comodato respecto de los inmuebles antes descritos a favor del Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C., por un plazo de 50 años, para la construcción de sus instalaciones para el cumplimiento de sus fines.

CUARTO. Si el Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C., diere las áreas que se les da en comodato un uso distinto estos con todas sus mejoras y accesiones, pasaran a ser administrados por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, de nueva cuenta otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Hortensia Loya Coronel, en su carácter de representante legal de Sendas del Saber, A.C., en el cual solicita en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Colegio de San Idelfonso número 15301 del Fraccionamiento Provincia de Santa Clara I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de escritura de 3,086.92 m² y superficie física de 3,082.31 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Hortensia Loya Coronel, en su carácter de representante legal de Sendas del Saber, A.C., dentro del expediente 38/2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un Contrato de Comodato a favor de Sendas del Saber, A.C., sobre el inmueble municipal ubicado en Calle Colegio de San Idelfonso número 15301 del Fraccionamiento Provincia de Santa Clara I de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de escritura de 3,086.92 metros cuadrados y superficie física de 3,082.31 metros cuadrados, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal, para sus instalaciones.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2024, en la cual se determinó procedente la solicitud de comodato respecto del inmueble antes descrito, a favor de Sendas del Saber, A.C., por un plazo de 99 años.

CUARTO. Si Sendas del Saber, A.C., diere al área que se le da en comodato un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

NOVENO. Se condiciona al promovente a tramitar un dictamen de Medidas y Colindancias y por consiguiente se realicen las correcciones correspondientes ante la Subdirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad, tal y como se acordó en la Segunda Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 14 de octubre del 2024.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Christian Iván Ramos Martínez, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en la calle Monte Caseros número 15124 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.55 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Christian Iván Ramos Martínez, dentro del expediente 60/2023.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a título al gratuito a favor C. Christian Iván Ramos Martínez, el inmueble municipal ubicado en la calle Monte Caseros número 15124 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.55 m² a favor del C. Christian Iván Ramos Martínez, de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 2 celebrada el 14 de octubre de 2024.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el C. Noel González Jiménez, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Punta Las Parras número 14801 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 132.85 m². Durante la presentación del Dictamen el Regidor Martínez Adriano solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Noel González Jiménez, dentro del expediente 62/2021.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a título al gratuito a favor del C. Noel González Jiménez, el inmueble municipal ubicado en calle Punta Las Parras número 14801 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 132.85 m² a favor del C. Noel González Jiménez, de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 2 celebrada el 14 de octubre de 2024.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XX. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por la C. Silvia Monje Pulido, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Punta las Parras número 14819 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m². Durante la presentación del Dictamen la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Silvia Monje Pulido, dentro del expediente 180/2022.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a título al gratuito a favor de la C. Silvia Monje Pulido, el inmueble municipal ubicado en la calle Punta las Parras número 14819 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m² a favor de la C. Silvia Monje Pulido, de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 2 celebrada el 14 de octubre de 2024.

TERCERO. Una vez aprobada la presente enajenación a título gratuito, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XXI. En desahogo del vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la Arquitecta Patricia Ivonne Sandoval Torres, en su carácter de representante legal de VGC Arquitectura Inmobiliaria, S.A. de C.V., donde solicita permutar los inmuebles identificados como fracción G-2 de la fracción G de la Parcela 2, Z-1, P1/3, con superficie de 582.00 m² y fracción H2 de la fracción H de la fracción 2 de la parcela 2, Z-1, P 1/3, con superficie de 949.430 m², ambos ubicados en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, por el inmueble municipal identificado como Segregación I de la Parcela 142, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en la calle Bicentenario número 3300 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,525.930 m². Durante la presentación del Dictamen el Regidor Riggs Baeza solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la

presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 9/2024 instaurado con motivo de la solicitud presentada por la Arquitecta Patricia Ivonne Sandoval Torres, en su carácter de representante legal de VGC Arquitectura Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal identificado como Segregación I de la Parcela 142, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en la calle Bicentenario número 3300 del Ejido Labor de Terrazas con superficie de 1,525.930 m² de la ciudad de Chihuahua para ser permutado por los inmuebles identificados como fracción G-2 de la fracción G de la fracción 2 de la Parcela 2, Z-1, P1/3, con superficie de 582.00 m² y fracción H2 de la fracción H de la fracción 2 de la parcela 2, Z-1, P 1/3, con superficie de 949.430 m², ambos ubicados en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, resolución sometida a consideración de la Sesión número 1 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, celebrada el 7 de octubre del año 2024, en la cual fue aprobada la solicitud por unanimidad de votos.

TERCERO. Elabórense los títulos municipales o escritura pública correspondiente.

CUARTO. Condicionando a los particulares a que deberán cumplir con las condicionantes técnicas que señala la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO. La permuta se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en los reportes de verificación física que se integran al expediente.

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XXII. En desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón presenta al Pleno la propuesta de Acuerdo para modificar la fecha de celebración de la segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre, del miércoles 25 de diciembre, al jueves 19 de diciembre del presente año 2024. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación de la Asamblea, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica la fecha de celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre, para celebrarse a las 11:00 horas del jueves 19 de diciembre del presente año.

XXIII. En desahogo del vigésimo tercer punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón pregunta al Pleno si, ¿alguien desea participar en este punto del orden del día? luego de unos momentos el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza muestra interés de participar en este punto del orden del día.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, quien presenta una opinión en relación a la licitación para el arrendamiento de vehículos tipo pick up, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la cual califica de elaborada a medida de una empresa particularmente, situación en la que no está de acuerdo, y explica los motivos para tal opinión.

Al concluir la participación del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, solicita el uso de la palabra el Regidor Issac Díaz Gurrola, quien responde con sus propios argumentos al Regidor.

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación Municipal, ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en el punto de Correspondencia y en este punto del orden del día y que así correspondan, sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen. Acto seguido, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno y regresa la palabra al presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con ocho minutos del día once de diciembre del dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO